



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO QUINTO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín D. E. de C., T. e I., cinco de febrero de dos mil veinticuatro

Radicado	05001 31 03 005 2024 00044 00
Proceso	Ejecutivo
Demandante	Oscar Fernando Sánchez Salazar
Demandado	Juan Camilo Vélez Restrepo

Se accede a lo solicitado por el actor en la presente acción, en consecuencia, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 599 C. G. P., el Juzgado

Resuelve

PRIMERO: Decretar el embargo preventivo de los dineros que por cualquier concepto llegará a tener el demandado en Bancolombia y Davivienda, medida que se limitará hasta la suma de cuatrocientos millones de pesos M. L. (\$400.000.000). Oficiese por Secretaría.

CÚMPLASE

ALEJANDRO GAVIRIA CARDONA

JUEZ

(firmada escaneada porque el aplicativo web presentó fallas)

ygirald

